

PT-420-8.1.1-2020-B35293513-4200527598294

IMPUESTO GENERAL INDIRECTO CANARIO RÉGIMEN GENERAL

AUTOLIQUIDACIÓN TRIMESTRAL

Modelo

420

1 Período de liquidación													
EJERCICIO 2020 PERÍODO 1T AUTOLIQUIDACIÓN N.º DE JUSTIFICANTE					4200527598294								
2 Datos ide		os			1								
DOMICILIO F	ISCAL												
N.I.F. B35293513	' '												
S.G. UR	Nombre de la vía pública DIAZ CASANOVA						Número	Esc.	Piso	Puerta	Teléfono		
Provincia Municipio LAS PALMAS LAS PALMAS DE GRAN CAI					CANAR	RIA	Código postal F 35010			Fax			
¿Es autoliquidación conjunta? ¿Ha optado por el régimen especial del criterio de caja (art. 103 L4/2012)? ¿Ha sido destinatario de operaciones a las que se aplique el régimen especial del criterio de caja? ¿Es una entidad no establecida con obligaciones periódicas? ¿Ha sido declarado en concurso de acreedores en el presente período de liquidación? Fecha en que se dictó el auto de declaración de concurso Si se ha dictado auto de declaración de concurso en este período indique el tipo de autoliquidación													
3 Ingreso						4 Devolución							
Importe Forma de pago Código internacional de cuenta bancaria IBAN						Código internacional de cuenta bancaria IBAN							
5 A compensar o sin actividad						6 Sujeto pasivo							
Importe C Sin actividad					X	Fecha: Firma:							
Contificación la sus-	o/Dovolvoiá -						L	INDEN, S.L					
Certificación Ingreso	U/Devolución												

El ingreso no sera válido sin la firma autorizada o validación

NIF	Apellidos y nombre o razón social			Mod.	420	Pág.	2					
B3529351	LINDEN, S.L.			iviou.	420	ray.						
7 Liquidación												
I.G.I.C. DEVEN												
	E	Base imponible 7	ipo de gravam	ien %	Cuota de	vengada						
	01		02	03			\neg					
	04		05	06								
	07 10		11	09 12			-					
	13		14	15								
	16		17	18								
	on inversión del sujeto pasivo19			20								
	e bases y cuotas			22 24			+					
	I cuotas devengadas (03 + 06 + 09 + 12 + 15	24)	25			7						
	CIBLE Y RESULTADO AUTOLIQUIDACIÓN	+ 18 + 20 + 22 -										
			Base		Cuc	nta						
LC LC doducib	le en operaciones interiores bienes y servicios corrientes	26	Dase	27	- Cut	ла	- I					
I.G.I.C. deducib	27			\dashv								
	le por importaciones de bienes corrientes	30 32		31								
I.G.I.C. deducib Rectificación de	33 35	-		\dashv								
Compensación	36			1								
	de cuotas soportadas por bienes de inversión de cuotas soportadas antes del inicio de la actividad			37								
Regularización Regularización	38			+								
Total cuot	40			=								
i otal odol	41											
	Regularización cuotas artículo 22.8.5ª Ley 20/	991		42	42							
	43	43										
	44	44										
	45	45										
8 Informaci	ión adicional											
Exportaciones y	46	46										
Operaciones no	47	47										
	amente para aquellos sujetos pasivos acogid stinatarios de operaciones afectadas por el m		ecial de cri	terio de	caja y p	ara aquell	los					
Importes de las	entregas de bienes y prestaciones de servicios a las que		Base		Cuc	ota						
nabiendoles apl devengadas cor	icado el régimen especial de criterio de caja hubieran resulta nforme a la regla general de devengo contenida en el art. 18	de la					_					
		48		49			_					
	adquisiciones de bienes y servicios a las que sea de aplicac											
	en especial del criterio de caja conforme a la regla general de nida en el art. 18 de la Ley 20/1991		51									